

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

No. FOSALUD 2018-0019

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,** San Salvador a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- El veinticuatro de julio de julio del dos mil dieciocho, a las quince horas con treinta minutos, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **FOSALUD 2018-0019** a nombre de [REDACTED] en la que requieren la siguiente información:

- ✓ **Pido que se me extienda fotocopia de las Bases de Licitación, las ofertas presentadas, la resolución de adjudicación, las fianzas presentadas, y los contratos del proceso que se llevaron a cabo sobre la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada para las diferentes dependencias de FOSALUD, en los años 2008. 2009, 2010, 2011. 2012. 2013, 2014. No omito manifestar que la documentación antes descrita la necesito en fotocopia certificada.**

III.-Que habiéndose verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52 Y 54 de su Reglamento (RELAIP) y superado la prevención realizada; fue admitida en fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho y notificada vía correo electrónico.-

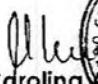
IV.- De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 6 letra "c" define que es información pública siendo: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a

4	Contratación Directa No. 02-2009	"Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede y Unidades de Salud en las que Fosalud tiene presencia para el período comprendido del 16/11/09 al 31/12/09"	I	Del 0000001 al 0000338
			II	Del 0000339 al 0000721
5	Licitación Pública No. 01/2010	"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Centrales y Unidades de Salud de beneficiadas con Fosalud 2010"	I	Del 0000001 al 0000524
6	Licitación Pública No. 01/2011	"Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede y Unidades de Salud del Fosalud, período mayo - diciembre 2011"	I	Del 0000001 al 0000328
7	Licitación Pública No. 01/2012	"Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Central y Unidades de Salud del Fosalud, período abril - diciembre 2012"	I	Del 0000001 al 0000359
8	Licitación Pública No. 01/2013	"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas centrales y Unidades de Salud de Fosalud"	I	Del 0000001 al 0000232
9	Licitación Pública No. 01/2014	"Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Fosalud, período abril - diciembre 2014"	I	Del 0000001 al 0000281

Atentamente,

**POR TANTO** y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 24, 62, 65, 66, 72 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) **ENTREGUESE** la información pública solicitada por [redacted] en su carácter personal, en los términos expresados en el numeral VI, de la presente Resolución;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico: [redacted] señalado por el solicitante para recibir notificaciones y procedase a la entrega física de la documentación en los términos convenidos con el solicitante vía telefónica.

  
**Lic. Marta Carolina Revalo de Ramírez**  
 Oficial de Información  
**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**

